



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **06 AGO 2018**

2014/05/005/004/11153

VISTO: la necesidad de la Dirección General Impositiva (DGI) de optimizar el servicio de Trámites Digitales y Gateway de pagos mediante firma de convenio con la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

RESULTANDO: I) que en sesión de fecha 8 de febrero de 2017 el Tribunal de Cuentas no formula observaciones al Convenio remitido a celebrarse entre DGI y ANTEL.

II) que el 24 de abril de 2017 se celebra el referido convenio cuyo objeto es poner a disposición de la DGI el servicio de Trámites Digitales y Gateway de pagos de ANTEL con una vigencia anual y con prórrogas automáticas hasta un máximo de 4 (cuatro) periodos anuales.

CONSIDERANDO: I) que la DGI estima una ejecución del convenio para el año 2018 de \$ 74.676.751 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos uruguayos).

II) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el pago por el año 2018 de hasta \$ 74.676.751 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno pesos uruguayos) a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) por los gastos emergentes del Convenio firmado el 24 de abril de 2017 entre la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269.001 (Comisión por Recaudación DGI).

3°) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

ASUNTO 1946

DPI/JCF/A-NV